



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 24 de Mayo de 1985.-

Expte. 1846-I-331/85.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 3, celebrada el día 23 de Mayo del corriente año, ha sancionado sobre tablas, con voto nominal la siguiente:

ORDENANZA 5877

ARTICULO 1º.- El Personal Municipal de la Administración Central y de la ----- Administración del Mercado Regional La Plata, percibirá a partir del 1º de Mayo de 1985 un incremento del VEINTISEIS CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (26,55 %) sobre las remuneraciones básicas y adicionales vigentes al 30 de Abril de 1985.

ARTICULO 2º.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º, los valores mód----- dulos para el personal escalafonado de la Administración Central y de la Administración del Mercado Regional La Plata, se fijan como a continuación se detallan:

Agrupamiento 7) Personal Jerárquico

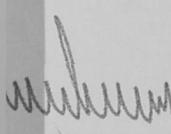
Sueldo Básico: \$a 256,81

Resto de los Agrupamientos Ocupacionales

Sueldo Básico: \$a 193,77

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en los artículos anteriores no comprende a:

- 1.- Personal Destajista retribuido a comisión
- 2.- Personal Docente que por aplicación de Ordenanzas vigentes tengan derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneraciones que para iguales tareas, se aplique en la Administración Pública Provincial.

  
ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

///

Expte. 1846-I-331/85.-

ARTICULO 4º.- El personal consignado en el Apartado 2 del artículo anterior  
----- percibirá el incremento que fija la Ley Provincial respectiva

ARTICULO 5º.- A partir del 1º de Abril de 1985, la cuantía de las Asignacio-  
----- nes Familiares que se indican a continuación, serán la siguiente  
tes:

1 - Cónyuge .....	\$a	2.280
2 - Hijo y/o menor a cargo .....	\$a	2.280
3 - Por hijo incapacitado .....	\$a	2.280
4 - Por familiar incapacitado a cargo .....	\$a	2.280
5 - Prenatal .....	\$a	2.280
6 - Adicional por familia numerosa .....	\$a	2.280
7 - Por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)...	\$a	885
8 - Por escolaridad media y superior (correspon- da o no pago de asignación por familia nume- rosa) .....	\$a	885
9 - Por nacimiento .....	\$a	13.535
10 - Por adopción .....	\$a	13.535
11 - Por matrimonio .....	\$a	13.535

Los importes de los conceptos 7) y 8) se duplicarán cuando  
el alumno concurra a establecimientos donde se imparta educa-  
ción diferencial.

ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar las asignacio-  
----- nes determinadas en la presente ordenanza con imputación a la  
partidas específicas Sección 1 - Sector 1 - Inciso 1 "Gastos en Personal" -  
del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de La Plata*

LA PLATA, 24 de mayo de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

  
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

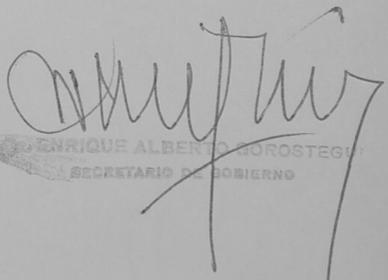
  
 JUAN CARLOS ALBERTI  
 Intendente Municipal



LA PLATA, 24 de mayo de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (5877).



  
 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch